



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0233**-ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

VISTO:

DNU N° 297-2020, DNU N° 576-2020, DNU N° 260-2020, Resolución N° 7315-ME-2019, Resolución N° 7799-ME-2019, Resolución N° 5847-ME-2020, Resolución N° 5870 y Circular Conjunta N° 5 de Educación Secundaria Orientada y Artística, Educación Técnico Profesional y Educación Privada y;

CONSIDERANDO

Que los Decretos mencionados tienen por objeto priorizar la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria como una obligación inalienable del Estado Nacional.

Que la Bandera Nacional representa a la Patria, a su soberanía, a sus próceres; su potencial físico, social, cultural, espiritual y el sentir Nacional; es símbolo de paz y libertad de un pueblo libre y soberano.

Que la Bandera de la Provincia de San Juan es reflejo de la historia provincial, la idiosincrasia de un pueblo, la cultura del esfuerzo y del trabajo sostenido para el crecimiento de quienes lo habitan.

Que se hace necesaria la realización de los Actos de Ceremonia de cambio de Bandera y Actos de Egreso atento al regreso a clases presenciales en el contexto de excepcionalidad, de los Cuerpos de Bandera Nacional y los Cuerpos de Bandera Ciudadana en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Gestión Estatal y Privada en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, según Resoluciones N° 7315-ME-2019 y N° 7799-ME-2019.

Que continua vigente la Resolución N° 5870-ME-2020 en la que se determina el procedimiento de elección de los Cuerpos de Bandera, excepto el Artículo N° 2, donde dice "primera quincena de mes de marzo 2021" se reprograma el periodo establecido desde el 18 de febrero al 26 de febrero de 2021.

Que según la matrícula de los estudiantes de los últimos años se determinará la cantidad de actos de Egreso, concretándose en el primer acto la ceremonia del Cambio de Bandera, de acuerdo al cumplimiento del protocolo sanitario vigente en cada Institución Educativa, debiendo informar a la autoridad inmediata superior.

Que la modalidad Educación Especial continuará con el Cuerpo de Bandera Nacional y el Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado en el Ciclo Lectivo 2019 de Gestión Estatal y Privada.

Que el Equipo Técnico de Supervisión, Equipos Directivos y Directores de cada uno de los Niveles y Modalidades han emitido opinión fundada para la determinación de las modificaciones de la normativa presente.

Que dada las condiciones epidemiológicas y de acuerdo a las normativas nacionales y jurisdiccionales, los Actos de Cambio de Bandera y Actos de Egreso, deben realizarse de forma presencial y bajo estricto cumplimiento del Protocolo Jurisdiccional, Sanitario e Institucional vigente.

Que por la presente se establecen las Pautas y Lineamientos para la realización de los Actos de Cambio de Bandera y Actos de Egreso en el contexto de excepcionalidad para el ciclo lectivo 2021.

Que es necesario emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

ES COPIA FIEL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCIÓN COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

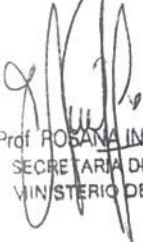
ARTÍCULO 1°.- Se determina la vigencia de las Resoluciones N° 7315-ME-2019, N° 7799-ME-2019 y N° 5870-ME-2020, con la modificación de la fecha de realización de los Actos de cambio de Bandera y Actos de Egreso de Gestión Estatal y Privada, previo al inicio del ciclo lectivo 2021 respetándose el cumplimiento de las pautas requeridas en contexto de pandemia.

ARTÍCULO 2°.- Se establece como periodo de realización de los Actos de Cambio de Bandera y Actos de Egreso desde 18 de febrero al 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3° Se establece que según la matrícula de los estudiantes de los últimos años se determina la cantidad de actos de Egreso, concretándose en el primer acto la ceremonia del Cambio de Bandera, de acuerdo al cumplimiento del protocolo sanitario vigente en cada Institución Educativa, debiendo informar a la autoridad inmediata superior.

ARTÍCULO 4°.- Se determina, en el marco de la excepcionalidad y conforme a los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, pautas y lineamientos para la realización de los Actos de Cambio de Bandera y Actos de Egreso, según Anexo I de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5°: Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCIÓN COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0233**-ME-2021

SAN JUAN,

ANEXO I

PAUTAS Y LINEAMIENTOS PARA ACTOS DE CAMBIO DE BANDERA Y ACTOS DE EGRESO PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

Las Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades deben realizar los Actos de Cambio de Bandera y Actos de Egreso de acuerdo a las siguientes pautas y lineamientos según el contexto de pandemia.

- Implementación del Protocolo Jurisdiccional Resolución N° 3401-ME-2020.
- Implementación del Protocolo Institucional según normativa nacional y jurisdiccional, teniendo en cuenta los espacios físicos disponibles en la institución.
- La Dirección de las instituciones educativas deberá considerar "únicamente" la asistencia de los estudiantes de los cuerpos de bandera saliente y entrante y sus padres/tutores, garantizando el cumplimiento del PROTOCOLO DE SALUD.
- La Dirección de las instituciones educativas deberá considerar "únicamente" la asistencia de los estudiantes que egresan con sus respectivos padres, garantizando el cumplimiento del PROTOCOLO DE SALUD.
- La Dirección de las instituciones educativas informará por nota al Supervisor quien elevará a la Dirección de Área la fecha, lugar, horario de realización de los Actos y cantidad de personas que asistirán a los mismos.

ES COPIA FIEL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

